

MAT.: Notifica hallazgos y solicita realizar acciones correspondientes, OC 3665-37-AG25

SANTIAGO, febrero 21 de 2025

DE : CAMILA ALARCÓN PIZARRO
JEFA(S) DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

A : RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En el marco de los procesos de monitoreo y gestión de denuncias reservadas que lleva a cabo el Observatorio de ChileCompra, se identificaron indicios de un eventual incumplimiento a la normativa de compras y contratación pública en un proceso realizado por I MUNICIPALIDAD DE TIL TIL, correspondiente a Compra ágil OC 3665.37-AG25 denominado “Administrador de sitio web, Departamento de Comunicaciones” y con fecha de envío en el portal Mercado Público con fecha 24 de enero de 2025.

Conforme a lo establecido en el Artículo 30 ter de la Ley 19.886, con fecha 29 de enero de 2025, el Observatorio de ChileCompra ofició a dicho organismo público solicitando informar, en un plazo de cinco días hábiles, sobre las medidas adoptadas para subsanar los vicios detectados en el procedimiento de contratación.

Dado que transcurrido el plazo establecido, no se recibió respuesta del organismo, por lo que mediante el presente oficio se pone en conocimiento a la Contraloría General de la República de los siguientes hallazgos a fin de ponderar las acciones correspondientes:

Hallazgo detectado	Normativa que podría estar vulnerando	Nombre del documento en que se evidencia el incumplimiento (indicar sección y número de página, si corresponde)	Enlace
Organismo no selecciona al proveedor que haya presentado la oferta de	Artículo 7, letra d) y el Artículo 56 de la Ley N° 19.886,	Orden de compra 3665.37-AG25, que proviene de la cotización 3665-47-COT25	https://www.mercadopublico.cl/PurchaseOrder/Modules/PO/DetailsPurchaseOrder.aspx?qs=O1vCYvwu/B7X5KlmbQz7kw==

menor precio y no justifica elección.			
---	--	--	--

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

CAMILA ALARCÓN PIZARRO
JEFA (S) DEPARTAMENTO OBSERVATORIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

ANEXO

[COPIA DE CORREO DE NOTIFICACIÓN]

Firmado electrónicamente por:
Camila Alarcon Pizarro
Encargado Procesos Observatorio
Fecha: 21-2-2025 - 13:14:45



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento inserte el código de verificación: DCCP-1921237218-38326
En: <https://gestorderequerimientos.azurewebsites.net>



Monitoreo Orden de compra ID:3665-37-AG25

Desde Estefany Santoro <estefany.santoro@chilecompra.cl>

Fecha Mié 29/01/2025 16:00

Para hpavez@tiltil.cl <hpavez@tiltil.cl>

Estimados/as,

Junto con saludar, y en el marco del constante monitoreo realizado por el Observatorio de ChileCompra, hemos revisado el proceso de Compra Ágil, identificado con el ID 3665-37-AG25

La normativa vigente, establecida en el Artículo 7, letra d) y el Artículo 56 de la Ley N° 19.886, dispone que las compras ágiles deben priorizar la participación de empresas de menor tamaño y proveedores locales. Si un organismo no selecciona al proveedor que haya presentado la oferta de menor precio, deberá fundamentar dicha decisión en la respectiva orden de compra.

En el caso mencionado, se advierte que la fundamentación realizada no consideró criterios objetivos que justificaran la selección de un proveedor distinto del que presentó la oferta de menor precio. Entre los criterios que podrían considerarse objetivos se encuentran, a modo de ejemplo, el plazo de entrega, las garantías otorgadas, la calidad técnica u otros factores relevantes que hayan sido previstos en el requerimiento respectivo

Respecto de lo observado, solicitamos acusar recibo de esta comunicación e informar las medidas que estime procedente adoptar a fin de asegurar que, en futuros procesos de compra ágil, la selección de los proveedores se ajuste a la normativa y se fundamente siempre en criterios objetivos como los descritos.

La gestión del Observatorio ChileCompra tiene como objetivo asegurar que los procesos de compra realizados a través del sistema de información se desarrollen de manera transparente, eficiente y conforme a la normativa vigente. De esta forma, buscamos prevenir conflictos y promover mejores prácticas en los procesos publicados en la plataforma Mercado Público.

Quedamos atentos a su pronta respuesta y a cualquier necesidad de apoyo adicional. En caso de reiterarse esta situación el Observatorio está facultado para remitir los antecedentes correspondientes a la Contraloría General de la República.

Se despide cordialmente,



Estefany Santoro Herrera

Analista

Observatorio ChileCompra

Dirección ChileCompra

Ministerio de Hacienda

www.chilecompra.cl

"El Observatorio ChileCompra, es una instancia de apoyo y colaboración para fomentar las mejores prácticas en gestión de abastecimiento, el contenido de este correo, debe ser necesariamente analizado por el área jurídica de su organización y cualquier decisión que se tome en relación al caso analizado es responsabilidad de cada organismo público."